República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Decisión Administrativa

Número: DA-2018-1676-APN-JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 9 de Octubre de 2018

Referencia: EX-2018-09714075-DCYC#MSG. Contratación del Servicio de Medios Aéreos de Ala Rotativa

---

VISTO el Expediente N° EX-2018-09714075-DCYC#MSG, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 5/2018 cuyo objeto es la contratación de UN (1) Servicio de Medios Aéreos de Ala Rotativa para el SERVICIO NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO dependiente del MINISTERO DE SEGURIDAD.

Que se difundió la presente convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que llevado a cabo el Acto de Apertura de Ofertas el día 23 de abril de 2018, se constató la presentación de las firmas SOCIEDAD DE SERVICIOS AÉREOS VIÑA LIMITADA, HELICOPTERS.AR SOCIEDAD ANÓNIMA, JASFLY SOCIEDAD ANÓNIMA, AGROPECUARIA LITORAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, HABOCK AVIATION ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, HELICOPTEROS DEL PACIFICO ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA y AMERICAN JET SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN emitió el Informe Técnico de Precios Testigo – Orden de Trabajo N° 222/2018 e informó que en razón de que los servicios requeridos devienen específicos, de conformidad a lo establecido en el artículo 3°, inciso e) del Anexo I de la Resolución SIGEN N° 36-E/2017 los mismos se encuentran excluidos del Control de Precios Testigo, sin distinción del procedimiento de selección empleado por el contratante.

Que la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS del MINISTERIO DE SEGURIDAD, mediante Dictamen de Evaluación de fecha 20 de julio de 2018 recomendó adjudicar los Renglones Nros. 1 al 11 a la firma HELICOPTEROS DEL PACÍFICO ARGENTINA S.A., por ser su oferta la más conveniente económicamente y que se ajusta a todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; los Renglones Nros. 12 al 22 a la firma HABOCK AVIATION ARGENTINA S.A., por ser su oferta la más conveniente económicamente y que se ajusta a todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, asimismo, recomendó desestimar la oferta de la firma JASFLY S.A. por un error formal en la

cotización y a las ofertas de las firmas HELICOPTERS.AR S.A., SOCIEDAD DE SERVICIOS AÉREOS VIÑA LIMITADA y AGROPECUARIA LITORAL S.R.L. por no cumplir con los requisitos técnicos del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que no se han efectuado impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Que con posterioridad a lo actuado, la SUBSECRETARÍA DE OPERACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL del MINISTERIO DE SEGURIDAD solicitó que en consideración a la probable fecha de adjudicación, se deje sin efecto la contratación de los servicios correspondientes a los renglones asociados a los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2018.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 727- del 6 de septiembre de 2018, se aprobó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 5/2018, encuadrada en el artículo 25, inciso d), apartado 5 del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, llevada a cabo para la contratación de UN (1) Servicio de Medios Aéreos de Ala Rotativa para el SERVICIO NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO así como el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo forma parte integrante de dicha Resolución, a la vez que se dejó sin efecto la contratación de los servicios correspondientes a los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14 y 15 asociados a los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2018.

Que por lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación de acuerdo a las consideraciones precedentes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento a la Ley de Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y susmodificatorios y el artículo 9°, inciso e) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, su modificatorio y normas complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 5/2018 llevada a cabo para la contratación de UN (1) Servicio de Medios Aéreos de Ala Rotativa para el SERVICIO NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO, del MINISTERO DE SEGURIDAD, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($ 202.318.980), a favor de las firmas, por los servicios y sumas asociadas que a continuación se detallan: HELICOPTEROS DEL PACÍFICO ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71528048-1) para los Renglones Nros. 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por un total adjudicado de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 97.361.880) y HABOCK AVIATION ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70982105-5) para los Renglones Nros. 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 por un total adjudicado de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN ($ 104.957.100).

ARTÍCULO 2°.- Desestímanse las ofertas de las firmas JASFLY S.A., HELICOPTERS.AR S.A., SOCIEDAD DE SERVICIOS AÉREOS VIÑA LIMITADA y AGROPECUARIA LITORAL S.R.L. de acuerdo a lo recomendado por la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS del MINISTERIO DE SEGURIDAD, en su Dictamen de fecha 20 de julio de 2018.

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($ 202.318.980) será imputada con cargo a las partidas presupuestarias de la Jurisdicción 41- MINISTERIO DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase la ampliación, resolución, declaración de caducidad y la aplicación de penalidades respecto de los contratos administrativos que por el presente acto se aprueban, quedando a cargo de las instancias del MINISTERIO DE SEGURIDAD que correspondan dictar los actos administrativos que permitan su instrumentación.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SEGURIDAD a emitir y suscribir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Patricia
Date: 2018.10.04 20:08:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Patricia Bullrich
Ministra
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by PEÑA Marcos
Date: 2018.10.09 17:19:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcos Peña
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.10.09 17:19:28 -03'00'